

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA***Primera enseñanza.*

En virtud de las oposiciones celebradas en este Rectorado el año 1920, con esta fecha ha sido nombrado D. Vicente Mácher Casañ Maestro de la Escuela nacional de niños de Pina de Montalgrao, de la provincia de Castellón, con el sueldo de 2.000 pesetas, por tener el interesado el número 45 de la propuesta del Tribunal respectivo y el número 1 para cubrir vacante.

Lo que se anuncia a los efectos correspondientes.

Valencia, 11 de Mayo de 1922.—El Rector (ilegible).

P—7937

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestro interino del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 234 de la lista de la Sección.—D. Alfredo Fon Loras; se le adjudica la Escuela de El Cardoso, vacante el 30 de Abril de 1922.

Las listas se publicaron en la GACETA de 3 y 5 de Mayo de 1919.

Guadalajara, 12 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, J. Paunero.

P—7923

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

Devuelto por la Alcaldía de Piloña con fecha de hoy el nombramiento de la Maestra interina de Anayo, expedido por esta Sección en 5 de Abril último a favor de doña Obdulia Suárez García, que figura en las listas del grupo C con el número 295, y habiendo transcurrido con exceso el plazo de ocho días para posesionarse de dicha Escuela, según recibo de la entrega de la credencial que remitió la Alcaldía de Nieves en 11 del citado mes de Abril. Se declara a dicha Maestra incurso en la orden de 2 de Marzo próximo pasado, dándola de baja en las listas, con pérdida de todos sus derechos para el ingreso en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento de la interesada y de las Secciones en donde haya solicitado.

Oviedo, 10 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

P—7925

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado expediente para justificar la ausencia de Manuel González Vidal, del Ayuntamiento de Nieves, cuyas señas personales a continuación se expresan, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en paradero ignorado,

encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda acreditar tal ausencia y producir en favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, edad veintiséis años, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, boca regular, cara redonda, color trigueño, particulares ninguna.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1922.—El Gobernador, Miguel Romero.

P—1858

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Castro Gómez, del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de once años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Basilia Fernández, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Generoso Manuel Castro Fernández una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, cara larga, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 6 de Marzo de 1922.—El Gobernador interino, Miguel Romero.

P—1862

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Claudio Estévez Vidal, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de veinte años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Margarita Vidal Vicente, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Manuel Francisco Estévez Vidal una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, color sano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 6 de Marzo de 1922.—El Gobernador interino, Miguel Romero.

P—1859

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Brandáriz Pampín, del Ayuntamiento

de Forcarey, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Francisco Brandáriz Carballeda pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su madre, María Josefa Carballeda una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1922.—El Gobernador interino, Miguel Romero.

P—1860

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vidal Estévez, del Ayuntamiento de Coruña, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Eusebio Vidal Ferrero, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo Luis Vidal Estévez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara regular, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1922.—El Gobernador interino, Miguel Romero.

P—1861

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes de contrabando de tabaco seguidos contra D. Juan San Segundo Martín, D. Joaquín Ruiz y don Luis Ortiz, la Junta administrativa de esta provincia, en sesión de 4 del actual, acordó, con carácter provisional, el comiso de lo aprehendido, y que se remita lo actuado al Juzgado que corresponda, según dispone el artículo 99 de la ley de Contrabando; y en el expediente de D. Alfredo Páramo Curruhaga se impuso la multa de 18 pesetas y el comiso de los géneros, conceptuando el hecho como falta comprendida en el número 3.º del artículo 3.º de la citada ley, en relación con el artículo 11 de la misma, previniéndole que dicha multa debe hacerla efectiva en esta Administración dentro del término de tres días, en papel de pagos al Estado.

Lo que se les notifica, advirtiéndoles que contra esos acuerdos pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Representante de

Estado en el Arrendamiento de Tabacos, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, presentándolo al Sr. Presidente de la mencionada Junta.

A los señores D. Francisco Arrizaga o Atirraga, D. Juan Tordesillas Gómez, D. Alvaro Villanueva Moreno, D. Saturnino Cristóbal Santamaría, D. Antonio María Dos Santos, D. Enrique Bernardino de Gracia y D. José Vazá Cafiado, contra quienes se instruye expediente por contrabando de tabaco, se les cita por el presente para que el día 22 del actual, a las once de la mañana, concurran al despacho del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, núm. 4, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar dichos expedientes.

Se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta Corte o un industrial matriculado para Vocal de la expresada Junta, cuya propuesta deberá participar por escrito a esta Oficina en el plazo de dos días, desde el siguiente al en que se publique este anuncio, así como que pueden presentar los documentos y pruebas convenientes a su derecho; previniéndoles que, de no comparecer ante la Junta, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 12 de Mayo de 1922.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

JUNTA PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y FISCALIDAD DE VALLADOLID

Instruyéndose expediente de clasificación del hospital de Nuestra Señora de los Santos, de Fuensaldaña, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 14 de Marzo de 1899, se concedo audiencia, por un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio, a los interesados en la fundación y a los representantes legales de la misma.

Valladolid, 11 de Mayo de 1922.
El Secretario, Ezequiel Rodríguez.—
V. B.: El Gobernador Presidente, Javier Ramírez. P—7936

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANTO Y CIÉRVANA

Don Antonio Pujana Meave, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento en el oportuno expediente para justificar la ausencia de Justo García Pastor, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora el paradero del mismo durante el tiempo expresado, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la residencia del aludido Justo se sirva participarlo a esta Alcaldía con toda clase de antecedentes.

a esta Alcaldía con toda clase de antecedentes.

El citado Justo García Pastor, padrastro del mozo Dionisio López Fernández, del actual reemplazo, que pretende disfrutar la excepción cuarta del artículo 89 de la expresada ley, tiene las circunstancias personales siguientes: su edad, cincuenta y seis años, estatura regular, cara estrecha, con señales de haber pasado la viruela, pelo castaño y es de oficio cantero.

Dado en Abanto y Ciérvana a 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Pujana. M—1957

Don Antonio Pujana Meave, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Julián Galíndez Larrauri, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora el paradero del mismo durante el tiempo expresado, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la residencia del aludido Julián se sirva participarlo a esta Alcaldía con toda clase de antecedentes.

El citado Julián, hermano del mozo Federico Galíndez Larrauri, del actual reemplazo, que pretende disfrutar la excepción primera, del artículo 89 de la expresada ley, tiene las circunstancias personales siguientes: es de estatura baja, pelo negro, cara redonda, de profesión jornalero, nació en San Julián de Musquel el 28 de Enero de 1895, y según noticias se marchó hace unos once años a Buenos Aires (República Argentina).

Dado en Abanto y Ciérvana a 17 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Antonio Pujana. M—1958

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUÑOL

Don Rosendo Viñolo Amat, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Montes Lupiáñez, número 62 del sorteo del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Juan Montes Gómez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente elicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Montes Gómez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padre del referido mozo, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto

donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su nombrado hijo.

El repetido Juan Montes Gómez es natural de Albuñol (Granada), hijo de Serafín y de María Josefa y cuenta cuarenta y siete años de edad.

Sus señas personales son: ojos melados, estatura mediana, nariz regular, color trigueño, pelo rubio.

Albuñol, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Rosendo Viñolo. M—1963

Don Rosendo Viñolo Amat, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Aurelio y José Linares González, hermanos del mozo Juan Linares González, hijo de Rosendo y Soledad, natural de Albuñol (Granada), número 26 del Reemplazo de 1921, por este Ayuntamiento, se hace público a los efectos que preceptúa el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo a fin de que las personas que tengan noticia de sus paraderos lo comuniquen a la brevedad posible a esta Alcaldía.

El Aurelio y José Linares González, son naturales de Albuñol (Granada), hijos de Rosendo y Soledad, y cuentan treinta y treinta y cinco años, respectivamente.

Sus señas personales son: las de Aurelio, ojos melados, estatura regular, nariz regular, color sano, pelo negro.

Y las de José: ojos negros, estatura mediana, nariz regular, color trigueño, pelo castaño.

Albuñol, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Rosendo Viñolo. M—1964

Don Rosendo Viñolo Amat, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años, Cándido Castilla Sánchez, hermano del mozo Antonio Castilla Sánchez, hijo de José y de Dolores, natural de Albuñol (Granada), número 15 del reemplazo de 1921, por este Ayuntamiento, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, a fin de que las personas que tengan noticia de su paradero lo comuniquen a la brevedad posible a esta Alcaldía.

El Cándido Castilla Sánchez, es natural de Adra (Almería), hijo de José y de Dolores, y cuenta veintinueve años.

Sus señas personales son: ojos melados, estatura mediana, nariz regular, color moreno, pelo castaño.

Albuñol, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Rosendo Viñolo. M—1962

D. Rosendo Viñolo Amat, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber. Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Emilio Manzano Castilla, hermano del mozo Juan Manzano Castilla, hijo de José y Guadalupe, natural de Albuñol (Granada), número 50 del Reemplazo de 1920, por este Ayuntamiento, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, a fin de que las personas que tengan noticia de su paradero lo comuniquen a la brevedad posible a esta Alcaldía.

El Emilio Manzano Castilla es natural de Albuñol (Granada), hijo de José y Guadalupe, y cuenta treinta y cinco años. Sus señas personales son: ojos melados, estatura regular, nariz regular, color moreno y pelo negro.

Albuñol, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Rosendo Viñolo.
M—1960

D. Rosendo Viñolo Amat, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber. Que por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Peinado Moreno, número 93 del sorteo del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre, Francisco Peinado Martín, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Peinado Martín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al nombrado padre del citado mozo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su nombrado hijo.

El expresado Francisco Peinado Martín es natural de Albuñol (Granada), hijo de Francisco Peinado Manzanao y de Josefa Martín Fernández, y cuenta veintena años de edad.

Sus señas personales son: ojos melados, estatura mediana, nariz regular, color trigueño y pelo castaño.

Albuñol, 20 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Rosendo Viñolo.
M—1959

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARACALDO

D. Jerónimo Rodríguez Fernández, Presidente de la Sección segunda de Recluta de esta anteiglesia.

Hago saber. Que a instancia del mozo Bernardo Esteban García, número 11 del sorteo del año actual, por esta Sección se instruye expediente en averiguación de la residencia de su hermano Antonio durante los últimos diez años, el cual se dice que se halla en ignorado paradero, siendo sus circunstancias las siguientes:

Antonio Esteban García, de veintiocho años, hijo de Agustín y María, natural de Fuentenebro (Burgos), cara alargada, color moreno, ojos castaños y estatura regular.

Y a fin de que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul de España, publica el presente edicto a los efectos reglamentarios para que los surta en el expediente de excepción alegada por el predicho mozo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley.

Baracaldo, 20 de Marzo de 1922.—El Presidente de la Sección segunda de Recluta, Jerónimo Rodríguez.
M—1960

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BACARES

D. Salvador Zaguire Brotones, primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones por enfermedad del propietario, del Ayuntamiento de esta villa de Bacares.

Hago saber: Que a instancia de María García Segura, madre del mozo número 8 del reemplazo del año actual, José Antonio Aguirre García, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su marido y padre de dicho mozo José Aguirre Heredia, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Aguirre Heredia se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Aguirre Heredia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, al servicio militar de su hijo José Antonio Aguirre García.

El referido José Aguirre Heredia es natural de esta villa de Bacares (Almería), hijo de Luis Aguirre y Dolores Heredia, y cuenta cuarenta y siete años, casado, jornalero, de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz grande, boca regular y sin señas particulares.

Bacares, 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Salvador Zaguire.
M—1964

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAÑOS DE MOLGAS

Continuando ausente en ignorado paradero, pasa de catorce años, Fernando Conde Garrido, hijo de Alonso y Francisca, del pueblo de Vide, en este Municipio, y que produce la excepción del hermano Salvador Conde Garrido, se hace público por el presente, a los fines del artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Baños de Molgas, 26 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Genaro Lamas.
M—1971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEDAR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cánovas-Guerrero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Cánovas Guerrero se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Cánovas Guerrero es hijo de José y de Catalina, de estado casado, de profesión jornalero, alto, delgado, color trigueño, ojos temerosos, pelo negro y cejas al pelo y pobladas.

En Bédar a 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Robustiano Martínez.
M—1966

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Castaño Ramos, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Castaño Ramos se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Castaño Ramos es hijo de Pedro y de María, cuenta treinta y tres años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, de estatura mediana, color rubio, pelo rubio y ojos pardos.

En Bédar a 14 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Robustiano Martínez.
M—1965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEJAR

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alejandro Garay Sánchez, número 38 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Toribio Garay Martín, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Toribio Garay Martín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Toribio Garay Martín para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alejandro Garay Sánchez.

El referido Toribio Garay Martín es

natural de esta ciudad de Béjar, hijo de Tomás Garay Monero y de María Manuela Martín, y cuenta treinta y dos años de edad, de oficio jornalero, soltero, color sanguíneo, cara larga, pelo castaño, ojos ídem, tiene en la mano izquierda seis dedos y se ausentó de esta población con dirección al Panamá en el mes de Octubre de 1909.

Béjar, 18 de Marzo de 1922.—El Alcalde accidental, Clemente González.
M—1967

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERANTEVILLA

D. Fermín Angulo Ochoa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berantevilla.

Hago saber: Que tramitado nuevamente ante este Ayuntamiento, a petición del mozo José Ramírez Pecina, expediente para justificar la ausencia de esta localidad, por más de diez años, de sus padres Francisco Ramírez y Sáenz de Santa María y Silvestre Pecina Lacalle y de sus hermanos Guillermo y María Teresa Ramírez y Pecina, los cuales resulta que se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento y, en especial, del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia de dichos interesados se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados individuos son naturales de Villabuena de Álava, y se ausentaron de dicha villa con dirección a la República Argentina en los meses de Mayo y Noviembre de 1909.

Berantevilla, 20 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Fermín Angulo.
M—1969

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERJA

D. Gabriel Verde González, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación, e ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, se citan por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en esta Sala Capitular, los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos y hora de las diez, excepto el sorteo que lo será a las siete, cuyos mozos han sido alistados en el actual reemplazo como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento; advirtiéndoles que, de no comparecer por sí o por persona debidamente autorizada, les parará el perjuicio a que haya lugar, de no cumplir con el derecho que les concede el artículo 108 de dicho Cuerpo legal.

Mozos que se citan.

Agustín Cantón Real, hijo de Vicente y Concepción.
Julio Martín Bazán, de Francisco y Enriqueta.
Enrique Espinosa Fernández, de Francisco y Loreto.

Antonio Torres López, de Fernando y Encarnación.

Rafael González García, de Agustín y María.

Manuel Ferrón López, de Francisco y Julia.

Diego Sánchez Herrera, de Antonio y Carmen.

Antonio Casquet Aguirre, de Juan y María.

Sebastián López González, de José y Eloisa.

Francisco López Dotes, de Francisco y Julia.

Fausto Luque Domingo, de Fausto y Carmen.

Manuel Gallardo Padilla, de José y Jacinta.

Francisco Baños Sánchez, de Francisco Baños Sánchez.

Francisco Escobar Páez, de Francisco y Rosa.

Manuel Sánchez Sánchez, de Antonio e Isabel.

José Fernández López, de José e Isabel.

Victoria Ruiz González, de Francisco e Isabel.

Manuel Romero Ruiz, de Francisco y Gador.

Antonio Linares Sánchez, de Antonio y Dolores.

José Herrera López, de Gabriel y María Josefa.

Francisco Ibarra Rodríguez, de Francisco y María.

Manuel Herrera González, de Luis y Trinidad.

José Sánchez González, de José e Isabel.

Juan de Dios García García, de Juan y María.

Gabriel Larios Manrubia, de Juan y Angeles.

Ramón Rodríguez Rivas, de Antonio y Emilia.

Francisco Bautista Martos, de Francisco y Mercedes.

Cristóbal Salmerón López, de José y Encarnación.

Baldomero Cortés Cortés natural de Miguel y Angustias.

José Fernández Zurita, de José y Encarnación.

Emilio Herrera Peña, de José y Dolores.

Pedro Ruiz Villegas, de Francisco y Gador.

Salvador Garrido Faille, de Manuel y Encarnación.

Antonio Castejón Sánchez, de José y Magdalena.

Antonio Salmerón Gallardo, de Isabel Salmerón Gallardo.

José Vázquez López, de José y Angeles.

Miguel del Rey Rodríguez, de Antonio y Encarnación.

José Pérez Tenorio, de Juan e Isabel.

Lucas Villegas Sevilla, de Juan e Isabel.

Juan Caspeles Ortega, de José y Rosa.

Manuel Villegas Maldonado, de José y Araceli.

Fernando Ferrón López, de Gracián y Francisca.

Casío Sánchez Roda, de Antonio y Francisca.

José Cabrera Vargas, de José y Dolores.

José Castillo López, de José y María Josefa.

Francisco Alcalde Frías, de Francisco y Remedios.

Juan Cruz Ramos, de Isabel-Cruz Ramos.

Diego Alcalá Gómez, de Diego y Concepción.

Manuel Bonilla Manrubia, de Pedro y María.

Cecilio Fernández Parrón, de Antonio y Marta.

Juan González Molina, de Miguel y Josefa.

Diego Barrionuevo García, de Antonio y Trinidad.

Francisco Villegas Sánchez, de Francisco y Gador.

Mateo Jiménez Bonilla, de Francisco y Dolores.

Francisco Valverde Villegas, de Juan e Isabel.

Juan Villegas Bonilla, de Francisco y Dolores.

José Martínez Romero, de Mariana Martínez Romero.

Antonio Arévalo Baños, de Antonio y Francisca.

Francisco García París, de José y María.

Gabriel Rodríguez Jiménez, de José y Francisca.

Francisco Torres González, de Francisco y María Luisa.

José López Guillén, de José y Gador.

José Cabrera Sánchez, de José y Dolores.

Sebastián López López, de Juan y Adelina.

Sebastián Vázquez Salmerón, de Sebastián y Ana.

Juan Soto González, de Juan y Consolación.

Manuel Fernández Enrique, de Marcos y María.

Antonio Gallardo Tomillero, de José y Gador.

José Martín Salmerón, de Juan y Gador.

José Fernández Enrique, de Antonio y María.

Antonio Lozano Fernández, de Francisco y Rosario.

Antonio Cabrera Luque, de Francisco y Eloisa.

Nicolás Tomillero Cabrera, de Josefa Tomillero.

Francisco Quevedo Rivas, de Bartolomé y Trinidad.

Antonio Pérez Bazán, de Juan y Loreto.

José Fernández Sánchez, de Miguel y Soledad.

Antonio Pérez Marín, de Juan y Josefa.

Francisco Fernández Escobar, de José y Eloisa.

Simón Garzón Moreno, de Isabel Garzón Moreno.

Benito Guillén Garzón, de Antonio y Julia.

Antonio Fernández Fernández, de Rosario Fernández.

Juan Fernández Lozano, de Francisco y Encarnación.

Antonio García Rodríguez, de Miguel y María.

Todos naturales de esta población, y encontrándose comprendidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Sala Capitular los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que tendrán lugar

las operaciones de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarse los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Berja, 24 de Enero de 1922.—El Alcalde Gabriel Verde.

M—1968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALVARRASA DE ABAJO

Don Tadeo Curto Mateos, Alcalde constitucional de Calvarrasa de Abajo, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Damián Sánchez Vicente, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo dicho Damián Sánchez Vicente, alistado en el año de 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Buenaventura Sánchez Santos, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Lucas y de Teresa; nació en Calvarrasa de Abajo, provincia de Salamanca, el día 22 de Febrero de 1880, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y dos años; su estado era el de casado y de oficio piolero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Calvarrasa de Abajo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Recompazo del Ejército, se publica este edicto y se puega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Buenaventura Sánchez Santos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe. Calvarrasa de Abajo, 11 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Tadeo Curto.

M—1981

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANEDO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alvarez Figueras, número 42 del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Alvarez Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alvarez Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto que se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su citado hijo José Alvarez Figueras.

El repetido Manuel Alvarez Pérez es natural de Benó, y se desconocen en la actualidad sus señas personales de identificación.

Canedo, 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Fernández.

M—1985

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Segundo Alvarez, sin segundo, núm. 55 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermanastro Marcial Piñeiro Alvarez, y a los efectos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Marcial se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Marcial para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Segundo.

El repetido Marcial es natural de Arrabaldo, y se desconocen en la actualidad sus señas personales de identificación.

Canedo, 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Fernández.

M—1989

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ricardo Pérez García, número 27 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de sus hermanos Casimiro, Juan, Telmo y Estrella Pérez García, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los repetidos sujetos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fueren en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos del servicio militar del expresado mozo.

Canedo, 27 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Fernández.

M—1986

Habiendo alegado ante este Ayuntamiento el mozo José Fernández Iglesias, número 4 del reemplazo de 1919, que continúa la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Marcial y José María Fernández Iglesias; a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los repetidos sujetos para que

comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos del servicio militar del expresado mozo José Fernández Iglesias.

Canedo, 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Fernández.

M—1987

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Hermilla Vázquez, número 6 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Eufemia Vázquez González, y de sus hermanos Perfecto, Benjamín, José, Miguel María, Hermiña y Elvira Hermilla Vázquez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los repetidos sujetos para que comparezcan ante mi autoridad o la del sitio donde se hallen, y si fueran en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos del servicio militar del expresado mozo.

Canedo, 27 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Fernández.

M—1988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CELANOVA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Rodríguez Caamíña, número 12 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés Rodríguez Caamíña.

El repetido individuo es natural de Celanova (Orense), hijo de Alonso y de Josefa.

Celanova, 2 de Abril de 1922.—El Alcalde, Gertrán Alvarez.

M—1992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CENDEA DE OLZA

D. Apolinario San Martín, Alcalde constitucional de Cendea de Olza, provincia de Navarra.

Hago saber: que a instancia de Ricardo Urdanoz Ansoain, y para que surta sus efectos en el expediente de

excepción del servicio en filas del referido mozo, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Raimundo Urdanoz Ansoain, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Antonio y de Dolores; nació en Osorbía, provincia de Navarra, el día 23 de Enero de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace diez y seis del pueblo de Osorbía que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Raimundo que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Osorbía, 9 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Apotinar San Martín.

M—1972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIJUELA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Rosua Narvaes, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio es hijo de Nicolás y de Dolores, cuenta treinta años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, barba clara, nariz regular.

Cijuela, 24 de Febrero de 1922.—El Alcalde, A. Borchorgues.

M—1973

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIUDAD RODRIGO

D. Jesús García Romero, Alcalde constitucional de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que a instancia de Victoriano de Juan Antúnez y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del referido mozo, alistado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Norberto, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Juan y de Lorenza; nació en Santiz, provincia de Zamora, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cincuenta y seis años de edad; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace diez años del pueblo de Ciudad Rodrigo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecu-

ción de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Norberto, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ciudad Rodrigo, 24 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Jesús García Romero.

M—1984

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTEGADA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Javier Alonso Formigo, número 34 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Alonso Vázquez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de José Alonso Vázquez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Javier Alonso.

El referido individuo es natural de Sontelo, hijo de León y de Isabel y cuenta cincuenta y tres años de edad.

En Cortegada, 20 de Marzo de 1922. El Alcalde, A. Vázquez.

M—1990

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benigno Cortes Vázquez, número 2 del reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Cortes Vázquez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Ramón Cortes Vázquez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno Cortes.

El referido individuo es natural de Cortegada, hijo de Manuel y de Teresa y cuenta veintinueve años de edad.

En Cortegada, 24 de Marzo de 1922. El Alcalde, A. Vázquez.

M—1991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COSPEITO

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo).

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Candido Veiga Novo, hermano de

mozo Eliseo Veiga Novo, número 63 del reemplazo de 1918, comprendido en la revisión del corriente año, que se ha reproducido en nombre del mismo la excepción del caso segundo del artículo 89 de la ley en el sentido de hijo de madre viuda pobre a la que continúa manteniendo, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquel caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Cospeito, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Angel Fuenteseca.

M—1982

El Alcalde del Ayuntamiento de Cospeito (Lugo).

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Enrique y Jesús Carreiras Rodríguez, hermanos legítimos del mozo José, número 39 del sorteo para el reemplazo de 1920, comprendido en la corriente revisión por continuar subsistente la misma excepción del año del reemplazo, sin variar en nada, incluida en el caso segundo del artículo 89 de la ley, en el sentido de madre viuda pobre, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquel caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Cospeito, a 13 de Marzo de 1922. El Alcalde, Angel Fuenteseca.

M—1983

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CREVILLENTE

D. Antonio Candela Janot, segundo Teniente de Alcalde y en funciones de Alcalde constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Padial Rodríguez, hijo de Luis y de Josefa, de cuarenta y siete años de edad, de estado casado, vecino que fué de esta localidad, de la que se ausentó hace quince años, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle y si fuere en el extranjero ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Padial Polo.

Crevillente, 13 de Abril de 1922.—El Alcalde accidental, Antonio Candela.

M—1980

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DOS HERMANAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eduardo Zamudio Peláez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Zamudio Delgado; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Zamudio Delgado se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Zamudio Delgado para que comparezca ante mi

Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Eduardo Zamudio Peláez.

El repetido Manuel Zamudio Delgado es natural de Pruna, hijo de Juan y de Antonia y cuenta sesenta y cuatro años de edad, estatura buena, pelo antraceno, ojos negros, nariz aguileña, frente regular, barba poblada, señas particulares ninguna.

Dos Hermanas, 11 de Marzo de 1922.
El Alcalde, Joaquín Giménez.
M—1993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VECINOS

D. Constantino Alvarez González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Vecinos.

Hago saber: Que por el padre del mozo Cándido Malmerca Martín, número 4 del recemplazo de 1919 y cupo de este pueblo, se ha alegado en el acto de la revisión de exclusiones y excepción de hijo único de padre pobre y sujeción, con otro hijo en ignorado paradero hace más de diez años, y sumando lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quilicas, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y por el Ministerio de la Gobernación en la GACETA DE MADRID, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, siendo las señas y circunstancias del mismo las que a continuación se expresan:

Manuel Francisco Malmerca Martín, hijo de José y Agustina, nació en esta villa el día 2 de Agosto de 1886, teniendo en la actualidad, si vive, treinta y cinco años de edad, su estado al ausentarse el de soltero, oficio jornalero, pelo castaño, ojos azules claros, sin que se le conociera seña particular alguna.

Vecinos a 14 de Marzo de 1922.—
El Alcalde, Constantino Alvarez.
M—1916

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL PUENTE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Saul Viriato Gómez Martín, conarrente al recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Dimas y Ovidio Gómez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Dimas y Ovidio Gómez Martín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Dimas y Ovidio Gómez Martín para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consal español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Saul Viriato Gómez Martín.

Los repetidos Dimas y Ovidio Gómez Martín son naturales de Villabuena del

Puente, hijos de Julián y de María, y cuenta treinta y seis y treinta y cinco años de edad respectivamente, de buena constitución, estatura regular, color moreno, sin señas particulares.

Villabuena del Puente, 13 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pablo Amigo.
M—1915

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rodrigo Soler Morales, número 120 del recemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Soler Morales, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Soler Morales se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Soler Morales para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consal español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rodrigo Soler Morales.

El repetido Juan Soler Morales es natural de Vera, hijo de José y de Cristina, y cuenta cuarenta y un años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada estatura mediana.

Vera, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel González.
M—1912

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bartolomé García Carmona, número 93 del recemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y José García Carmona, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco y José García Carmona se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco y José García Carmona para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consal español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Bartolomé García Carmona.

El repetido Francisco García Carmona es natural de Vera, hijo de Bartolomé y de Antonia, y cuenta veintisiete años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, estatura regular, boca ídem, labios gruesos, y José García Carmona, hijo de Bartolomé y Antonia, de veintinueve años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz y boca regula-

res, color sano, boca pequeña, labios delgados, estatura alta.

Vera, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel González.
M—1911

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Diego Campoy Hernández, número 52 del recemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Lázaro Campoy Hernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lázaro Campoy Hernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lázaro Campoy Hernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consal español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Diego Campoy Hernández.

El repetido Lázaro Campoy Hernández es natural de Vera, hijo de Lázaro y de Ana, y cuenta treinta y cuatro años, pelo negro, ojos pardos, grandes, cejas negras, color moreno, estatura regular, con un lunar en el lado derecho de la cara.

Vera, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel González.
M—1910

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Quilez Gallardo, número 87 del recemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Miguel Quilez Gallardo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Quilez Gallardo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Quilez Gallardo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consal español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan Quilez Gallardo.

El repetido Miguel Quilez Gallardo es natural de Vera, hijo de Miguel y de Antonia, y cuenta treinta y seis años de edad, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular, barba ídem, estatura ídem.

Vera, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Miguel González.
M—1909

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y José García Fer-

nández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y José García Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José García Fernández son hijos de Juan y de María, cuentan treinta y cinco y treinta y siete años de edad, respectivamente, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz aguileña, boca regular, color moreno, estatura alta; señas particulares: en Manuel ninguna y en José marcado de viruelas.

Villafraña del Bierzo, 21 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Niceto Suárez.

M—1903

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILAFRAÑA DE LOS CABALLEROS

Como comprendido en el caso 5.º del Artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento para el reemplazo actual el mozo José Antonio Palacios Goldero, hijo de Julián y Castora, que nació en esta población el 4 de Septiembre de 1901, y cuyo actual paradero así como el de sus padres se ignora, y por el presente se cita a dicho mozo para que concurra a esta Casa Consistorial a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el 29 del actual, a las diez.

Sorteo, el 19 de Febrero, a las siete.

Clasificación y declaración de soldados, el 5 de Marzo, a las nueve.

Se advierte al interesado que de no comparecer, especialmente al último de los actos mencionados, será declarado prófugo, con las responsabilidades que determina la ley referida, y se ruega a las Autoridades en cuya jurisdicción reside el mozo, sus padres, tutores o encargados hagan llegar a conocimiento de los mismos esta citación, y al de la Alcaldía los domicilios de dichos interesados, y en el caso de que tengan noticia del fallecimiento del mozo lo comuniquen, con remisión del correspondiente certificado de defunción a los efectos procedentes.

Villafraña de los Caballeros, 10 de Enero de 1922.—El Alcalde, Sandaljo Díaz.

M—1917

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAGATÓN

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Esteban y Francisco Pérez Pérez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Esteban y Francisco Pérez Pérez, se sirva parti-

ciparlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Esteban y Francisco Pérez Pérez, son hijos de Francisco Vicente y de María Antonia, cuentan treinta y ocho y treinta y seis años de edad respectivamente al ausentarse, eran de bastante estatura, color bueno, de estado solteros y sin señas particulares.

Villagatón, 20 de Marzo de 1922.—

El Alcalde, Francisco Fernández.

M—1902

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALONGA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Bautista Ripoll Pons, número 29 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Joaquín Ripoll Juan, y hermano Joaquín Ripoll Pons, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Joaquín Ripoll Juan y Joaquín Ripoll Pons se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito. llamo y emplazo a los mencionados Joaquín Ripoll Juan y Joaquín Pons para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo y hermano Juan Bautista Ripoll Juan.

El repetido Joaquín Ripoll Juan es natural de esta villa, hijo de Blas y de María, y cuenta cuarenta y cinco años de edad, sin que se puedan facilitar más datos de identificación.

Y el repetido Joaquín Ripoll Pons hijo de Joaquín y Angelina, de veinticuatro años de edad, sin que se puedan facilitar más antecedentes.

Villalonga, 22 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Román Sastre.

M—1906

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Palmer Marcos, número 56 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Domingo Palmer Marcos, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Palmer Marcos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito. llamo y emplazo al mencionado Domingo Palmer Marcos para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Palmer Marcos.

El repetido Domingo Palmer Marcos es natural de esta villa, hijo de Domingo y de Isabel, y cuenta treinta y siete años de edad, tenía la talla de 1.50 metros, color claro, ojos pardos, sin que se puedan facilitar más detalles.

Villalonga, 22 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Román Sastre.

M—1905

ANUNCIOS OFICIALES

SALTOS DEL SEGRE (S. A.)

El Consejo de Administración de la Compañía Saltos del Segre (S. A.), convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el local social, Plaza de Cataluña, número 2, Barcelona, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria anual, Inventario y balance del último ejercicio y toma de acuerdos reglamentarios.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Asuntos varios.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Junta general deberán depositar en la Caja social sus títulos o los resguardos de depósito ocho días antes de la fecha de la reunión, recibiendo en el acto un billete personal de asistencia.

Barcelona, 12 de Mayo de 1922.—El Secretario, Julio Gay.

X—1294

COMPANIA MADRILEÑA DE ALUMBRADO Y CALEFACCION POR GAS

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir a los señores Accionistas que, a consecuencia de no haberse depositado en el tiempo oportuno el número de Acciones que marcan los Estatutos, la Junta general ordinaria, convocada para el 23 de Mayo de 1922, queda aplazada para el sábado 17 de Junio, a las tres de la tarde.

Con arreglo a los Estatutos, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurren y el de Acciones que éstos presenten, serán válidos sus acuerdos; pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

Esta Junta tendrá lugar en el domicilio social, Ronda de Toledo, número 8, en Madrid.

Los señores Accionistas poseedores de 20 Acciones, por lo menos, que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus Acciones hasta el 4.º de Junio próximo, inclusive.

En Madrid: En el domicilio de la Compañía y en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, 14.

En París: En el domicilio del Comité de París y en la Banque Française d'Espagne, 69, Rue de la Victoire.

Madrid, 13 de Mayo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Vincenti.

X—1265

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)

Paseo de San Vicente, 26.